



12.

RESOLUCIÓN No. 003

“POR EL CUAL SE DESIGNA EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 647 de 2001, establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales implica la facultad para elegir a sus directivas, al personal docente y al administrativo.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 9 del Acuerdo No. 007 de 2015 “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de la dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal m del artículo décimo del acuerdo 007 de 2015, determina que es función del Consejo Superior: “...elegir, designar, suspender y remover a los Decanos según la reglamentación establecida para tal efecto...”

Que el artículo 28 del Acuerdo No. 007 de 2015 determina que los Decanos son la primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de las Facultades, así mismo, establece los requisitos para ejercer el cargo Decano.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 0023 de 1996 “*POR EL CUAL SE FIJA LA NOMENCLATURA Y SE CLASIFICAN LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” y acorde con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 322 de 2008 “*POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”, el cargo de Decano de Facultad es de nivel Directivo, código 85, grado 13.



Que la elección de los Decanos de las Facultades se reglamenta por el Acuerdo No. 015 de 2017 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA DESIGNACIÓN DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARA*”, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2018 y el Acuerdo No.021 de 2018.

Que en sesión del día 21 de marzo del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca autorizó a la Secretaria General iniciar el proceso de convocatoria, elección y designación del decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Secretaria General, el 11 de abril de 2023, expidió la convocatoria de “*ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”, estableciendo el respectivo cronograma y los demás términos estipulados en la normatividad reglamentaria.

Que la convocatoria, referida anteriormente, fue publicada del 12 al 21 de abril de 2023, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 0015 de 2017.

Que, el Comité Académico, en cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo No. 015 de 2017, elaboró y publicó el listado de seleccionados con los candidatos que aprobaron el concurso al obtener como mínimo un puntaje de setenta (70) puntos.

Que, según la lista de seleccionados emitida por el Comité Académico, la Secretaría General publicó la lista de elegibles en los siguientes términos:

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- *ADRIANA JUDITH NOVA HERRERA*
- *ADNEY SATTY RAMIREZ RINCÓN*
- *NELIDA CARDENAS VERGAÑO*

Que el artículo 1° del Acuerdo No. 015 de 2017 dispone que los Decanos serán designados por el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del 12 de julio de 2023, previo conocimiento de todo lo actuado en el proceso de elección referido, eligió y designó la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 005 de 2009, “*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*” consagra que “*...son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cargos de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas, o directrices fundamentales, es decir, todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo...*”



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

Página 3 de 3

Que el artículo 45 del Acuerdo No. 005 de 2009, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, dispone que “...en los empleos de libre nombramiento y remoción, la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña...”

Que, en mérito de expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a: **ADNEY SATTY RAMIREZ RINCÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 35.419.008. de Zipaquirá como **DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, código 085, grado 13 del Nivel Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: La Decana Designada a través de la presente resolución será posesionada en el cargo por el Consejo Superior en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la designación, según el artículo 1 del Acuerdo No. 009 del 2018.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dado en Bogotá a los, doce (12) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO
Presidente Ad-hoc del Consejo Superior
Representante de las Directivas Académicas

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Técnica del Consejo Superior
Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Abogada Externa – Secretaria General

Reviso: Jheny Lucia Cardona Ricard
Directora Jurídica

12-53.2